

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS; JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR, Y, EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 87 y 115, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracciones VIII, XIV y XV, 16, fracción IV, 17, 30, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y,

#### CONSIDERANDO

Que el 29 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la “Circular para la Eficiencia y Racionalización al adquirir, contratar o arrendar bienes, servicios, proyectos de o con componentes de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, que tiene por objeto establecer las directrices para hacer eficiente y racionalizar los recursos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de observancia obligatoria para toda la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que atendiendo a los principios de simplificación y agilidad administrativa es necesario rediseñar las directrices para que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México contraten de manera oportuna los bienes y servicios en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con criterios de racionalidad, calidad, eficiencia y eficacia.

Por lo expuesto, se emite el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Se deja sin efectos la “Circular para la Eficiencia y Racionalización al adquirir, contratar o arrendar bienes, servicios, proyectos de o con componentes de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de junio de 2016.

**Segundo.** La adquisición, contratación o arrendamiento de bienes, servicios o proyectos de o con componentes en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, que se encuentren en trámite o se pretendan llevar a cabo las áreas de la Administración Pública de la Ciudad de México, con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, continuarán sujetas a las demás disposiciones jurídicas y normativas vigentes y aplicables a dichas contrataciones, así como a las que emitan las autoridades competentes.

#### TRANSITORIOS

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil diecisiete.

**SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

**EDGAR ABRAHAM AMADOR  
ZAMORA**

**OFICIAL MAYOR**

(Firma)

**JORGE SILVA MORALES**

**CONTRALOR GENERAL**

(Firma)

**EDUARDO ROVELO PICO**

---